



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2004/4  
29 de marzo de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
20º período de sesiones  
Bonn, 16 a 25 de junio de 2004

Tema 9 *a)* a *c)* del programa provisional  
Disposiciones para las reuniones intergubernamentales  
Décimo período de sesiones de la Conferencia  
de las Partes  
Futuros períodos de reunión  
Organización del proceso intergubernamental

### **DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES**

#### **Nota del Secretario Ejecutivo**

##### **Resumen**

El décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) se celebrará del 6 al 17 de diciembre de 2004. La presente nota contiene una lista de posibles elementos del programa provisional, sugerencias acerca de la organización de los trabajos de la CP y de sus órganos subsidiarios, y opciones para la organización de una fase de alto nivel. Tal vez las Partes deseen proporcionar a la secretaría orientación sobre estas cuestiones. Esta nota contiene también las fechas propuestas de los dos períodos de reunión de 2009, que las Partes tal vez deseen examinar y recomendar a la CP en su décimo período de sesiones. Se destacan además las cuestiones relacionadas con la organización de futuros períodos de reunión y con la gestión del tiempo.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	3
A. Mandato .....	1	3
B. Objeto de la nota.....	2	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....	3	3
II. DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES .....	4 - 15	4
A. Fecha y lugar de celebración del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes .....	4	4
B. Posibles elementos del programa provisional.....	5 - 6	4
C. Cuestiones de organización .....	7 - 15	5
III. FUTUROS PERÍODOS DE REUNIÓN.....	16 - 20	7
A. Fecha y lugar de celebración del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes .....	16 - 18	7
B. Calendario de reuniones.....	19 - 20	8
IV. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO INTERGUBERNAMENTAL	21 - 25	9
<i>Anexos</i>		
I. Posibles elementos del programa provisional de la CP 10.....		11
II. Opciones para la organización del período de sesiones .....		14

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. Según el párrafo 2 del artículo 8 de la Convención, una de las funciones de la secretaría consistirá en "organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios... y prestarles los servicios necesarios". Con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación a las Partes.

### B. Objeto de la nota

2. La presente nota contiene información sobre las disposiciones para el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 10), incluidos los posibles elementos del programa provisional. No se ocupa de las disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1), que fueron acordadas por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 18º período de sesiones<sup>1</sup> y están sujetas a la decisión 17/CP.9<sup>2</sup>. La nota también formula propuestas sobre el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 11) y el calendario de reuniones de los órganos de la Convención, y plantea cuestiones relativas a la organización del proceso intergubernamental.

### C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. Se pide al OSE que dé orientación sobre las cuestiones planteadas en la presente nota y en particular sobre:

- a) Los posibles elementos del programa provisional de la CP 10;
- b) La organización de los trabajos de la CP 10, incluidas las reuniones de los órganos subsidiarios y las disposiciones para la organización de una fase de alto nivel con participación de ministros y otros jefes de delegación;
- c) Las fechas de los períodos de reunión de 2009;
- d) Posibles mejoras del proceso intergubernamental de la Convención.

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2003/8, párr. 44.

<sup>2</sup> FCCC/CP/2003/6/Add.2.

## II. DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### A. Fecha y lugar de celebración del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

4. La CP, en su decisión 14/CP.9, decidió que su décimo período de sesiones se celebraría del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2004<sup>3</sup>. También tomó nota con agradecimiento del interés manifestado por el Gobierno de la Argentina por acoger el décimo período de sesiones y pidió a la Mesa que decidiera el lugar en que se celebraría la CP 10. Después de una misión realizada por la secretaría para evaluar las instalaciones propuestas, los miembros de la Mesa aceptaron el generoso ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de que la CP 10 se celebrase en Buenos Aires y, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar el centro de exposiciones La Rural, acordó aceptar la propuesta del Gobierno de retrasar las fechas una semana, es decir, que la CP 10 se celebrará del 6 al 17 de diciembre de 2004. El cambio fue comunicado a todas las Partes en nota informativa de fecha 2 de marzo de 2004. La secretaría y el Gobierno de la Argentina están concluyendo un acuerdo de país anfitrión.

### B. Posibles elementos del programa provisional

5. El artículo 9 del proyecto de reglamento que se está aplicando dispone que "la secretaría redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente"<sup>4</sup>. La secretaría ha preparado, después de consultar a la Mesa, **una lista de los posibles elementos del programa provisional de la CP 10**, que figura en el anexo I del presente documento. La lista se ha inspirado muy de cerca en los programas provisionales de la CP 8 y la CP 9 y se han mantenido la mayoría de los temas de esos períodos de sesiones. No se propone la inclusión en el programa de la CP 10 de los temas sobre los que la CP adoptó decisiones y finalizó su labor en su noveno período de sesiones. Se han añadido algunos temas, como el del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, porque en decisiones anteriores se instaba a que se considerasen en la CP 10. Se ha incluido un tema relacionado con el artículo 6 del Protocolo de Kyoto para que la secretaría pueda informar sobre la labor preparatoria. Para disminuir la complejidad se ha reducido al mínimo las subdivisiones de los subtemas.

6. En el año 2004 se cumplirá el **décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención**. El Secretario Ejecutivo pide la opinión de las Partes acerca de si esta ocasión debería tratarse en la CP 10 en sesión plenaria, como una actividad paralela o como un tema del programa. El aniversario podría también ser un tema importante de la fase de alto nivel.

---

<sup>3</sup> FCCC/CP/2003/6/Add.1.

<sup>4</sup> FCCC/CP/1996/2.

## C. Cuestiones de organización

### 1. Descripción general del período de sesiones

7. El período de sesiones se organizará, dependiendo de las fechas recomendadas para la fase de alto nivel (véase también el anexo II), de la siguiente manera:

- a) El Presidente de la CP 9 inaugurará la CP 10 el lunes 6 de diciembre a las 10.00 horas. En la **sesión de apertura** se tratará el tema 1 del programa provisional, incluida la elección del Presidente de la CP 10. La CP también tratará algunos subtemas de procedimiento en relación con el tema 2 del programa, incluida la adopción del programa del período de sesiones.
- b) Los **órganos subsidiarios** serán convocados después de la sesión plenaria de apertura de la CP y se reunirán en su 21º período de sesiones hasta el martes 14 de diciembre o el jueves 16 de diciembre. Finalizarán el examen de tantas cuestiones como sea posible y transmitirán sus resultados a la CP.
- c) El Presidente de la CP 10 celebrará consultas bilaterales y de grupo sobre cuestiones esenciales durante la primera semana y presidirá asimismo las reuniones ordinarias de la Mesa.
- d) La CP podrá reunirse en sesión plenaria a medida que sea necesario para examinar los progresos realizados en la labor de los órganos subsidiarios, tratar temas relativos al mecanismo para un desarrollo limpio y el artículo 6 del Protocolo de Kyoto, y examinar los resultados de las consultas celebradas por el Presidente.
- e) Los jefes de los órganos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones conexas y los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales harán **declaraciones**.

8. Tal vez el OSE desee asesorar a los ministros y otros jefes de delegación sobre la organización de la **fase de alto nivel**:

- a) Dependiendo de que los ministros ya hayan reservado fechas en sus agendas de acuerdo con las fechas originales del período de sesiones, o que prefieran llegar al final del período de sesiones, **las fechas** para la fase de alto nivel podrían ser:
  - i) 9 a 10/11 de diciembre (primera semana) o
  - ii) 15 a 16/17 de diciembre (segunda semana).
- b) Las modalidades o enfoques podrían incluir:
  - i) Un "debate general" tradicional con breves declaraciones de política general y una lista de oradores.

- ii) Debates de Mesa redonda como los celebrados en la CP 8 y la CP 9, con presidencia compartida, en los que se mantenga un diálogo interactivo entre los participantes. El formato de mesa redonda se podría variar para mejorar el diálogo mediante la celebración de reuniones paralelas más pequeñas.
  - iii) Debates de grupos de expertos con representación equilibrada de invitados y documentos de antecedentes sustantivos. Esta fórmula podría ampliar la participación al fomentar la interacción entre los miembros del grupo de expertos, los ministros y otros jefes de delegación.
- c) **Las Cuestiones o temas** propuestos, tras un intercambio oficioso de opiniones entre los miembros de la Mesa en el contexto del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, podrían incluir<sup>5</sup>:
- i) La Convención diez años después: logros y retos futuros;
  - ii) Consecuencias y riesgos del cambio climático y adaptación al mismo;
  - iii) Energía y cambio climático;
  - iv) Invertir en cambio climático.

9. Se pide al OSE que proporcione orientación sobre la lista de posibles elementos del programa provisional de la CP 10 y el plan propuesto para el período de sesiones, así como las disposiciones para la fase de alto nivel, incluidas fechas, modalidades y temas.

## 2. Reglamento

10. Como la CP no ha podido aprobar su reglamento, seguirá aplicándose el proyecto de reglamento, a excepción del proyecto de artículo 42, hasta que la CP lo apruebe. El Presidente de la CP 9 declaró que celebrará consultas oficiosas con las Partes acerca de esta cuestión e informaría de ellas a la CP en su décimo período de sesiones.

## 3. La Mesa

11. En el artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que "al comienzo de la primera sesión de cada período ordinario de sesiones se elegirán un Presidente, siete Vicepresidentes, los Presidentes de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de los artículos 9 y 10 de la Convención y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. Las personas elegidas formarán la Mesa del período de sesiones. Cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en la Mesa por dos miembros y los pequeños Estados insulares en desarrollo estarán representados en la Mesa por un miembro. Los cargos de Presidente y Relator estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos regionales". En este artículo se dispone también que "ninguna persona podrá ser miembro de la Mesa durante más de dos períodos consecutivos de un año".

---

<sup>5</sup> Puede ser preferible evitar la duplicación con los temas del programa existentes.

12. Habrá que celebrar consultas para determinar la composición de la Mesa de la CP 10, así como la de las Mesas de los órganos subsidiarios, si procede. Se entablarán **consultas officiosas** acerca de las candidaturas para la Mesa de la CP 10 durante el 20º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

13. En la primera sesión plenaria de la CP 10, el Presidente de la CP 9 invitará a elegir al Presidente de la CP 10. El Presidente electo de la CP 10 invitará a la Conferencia a elegir al resto de los miembros de la Mesa y a los Presidentes de los órganos subsidiarios. Esta elección tendrá lugar al comienzo del período de sesiones, siempre y cuando las consultas acerca de las candidaturas para integrar la Mesa de la CP 10 hayan terminado. Si se necesitan más consultas, la elección de los otros miembros de la Mesa podría aplazarse, en cuyo caso los Presidentes actuales de los órganos subsidiarios seguirían en funciones hasta la elección de sus sucesores. En el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que "cada órgano subsidiario elegirá su Vicepresidente y su Relator".

#### **4. Participación**

14. En el artículo 5 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que "la secretaría comunicará a las Partes, por lo menos con dos meses de antelación, las fechas y el lugar de celebración de los períodos de sesiones". La notificación oficial del décimo período de sesiones de la CP se transmitirá oportunamente a todas las Partes por conducto de los coordinadores nacionales, las misiones diplomáticas en Alemania, las misiones permanentes en Ginebra y otras vías diplomáticas. En la notificación se pedirá a las Partes que confieran a sus representantes plenos poderes para participar en el período de sesiones, incluida la posibilidad de votar y de formar parte de la Mesa del décimo período de sesiones y de cualquier órgano del período de sesiones, y de ser miembros de la Mesa de los órganos subsidiarios y de otros órganos establecidos en virtud de la Convención.

15. En el párrafo 18 de la decisión 16/CP.9 se pide a las Partes que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a fin de que al menos un participante de todas las Partes elegibles y dos participantes de los países menos adelantados elegibles y de los pequeños Estados insulares en desarrollo obtengan apoyo financiero para participar en el proceso de la Convención. Sin embargo, los fondos de que se dispone al 31 de marzo de 2004 no permiten a la secretaría confirmar este nivel de apoyo para el 20º período de sesiones de los órganos subsidiarios o el décimo período de sesiones de la CP. Es de esperar que se aporten contribuciones sustanciales al Fondo Fiduciario en los próximos meses.

### **III. FUTUROS PERÍODOS DE REUNIÓN**

#### **A. Fecha y lugar de celebración del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

16. En el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención se dispone que los períodos ordinarios de sesiones de la CP se celebrarán anualmente, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa. En consecuencia, la CP 11 debería tener lugar en 2005, a menos que las Partes decidan

otra cosa. El calendario de reuniones comprende un período de reunión del 7 al 18 de noviembre de 2005, de modo que la CP 11 podría convocarse en ese período.

17. El artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica estipula que "los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones adecuadas".

18. Dado que la planificación de los períodos de sesiones fuera de la sede de la secretaría lleva tiempo tanto al gobierno anfitrión como a la secretaría, se alienta a todo gobierno interesado en ser anfitrión de la CP 11 a que presente una oferta que pueda ser examinada por el OSE en su 21º período de sesiones, y por la CP en su 10º período de sesiones. Esas ofertas deberían hacerse en el entendimiento de que el gobierno anfitrión sufragará los gastos adicionales que suponga reunirse fuera de Bonn. La CP 10 deberá adoptar una decisión sobre el lugar de celebración de la CP 11.

### **B. Calendario de reuniones**

19. La Conferencia de las Partes, en su noveno período de sesiones, aprobó las fechas de los períodos de reunión de 2008. El calendario de reuniones de los órganos de la Convención para los años 2005 a 2008 es el siguiente:

- Primer período de reunión de 2005: del 16 al 27 de mayo;
- Segundo período de reunión de 2005: del 7 al 18 de noviembre;
- Primer período de reunión de 2006: del 15 al 26 de mayo;
- Segundo período de reunión de 2006: del 6 al 17 de noviembre;
- Primer período de reunión de 2007: del 7 al 18 de mayo;
- Segundo período de reunión de 2007: del 5 al 16 de noviembre;
- Primer período de reunión de 2008: del 2 al 13 de junio;
- Segundo período de reunión de 2008: del 1º al 12 de diciembre.

20. A causa de la necesidad de reservar con mucha antelación los servicios de conferencias de las Naciones Unidas, y a fin de asistir a las Partes y a la secretaría en su planificación, quizá el OSE desee examinar las fechas siguientes propuestas para los dos períodos de reunión de 2009 y recomendar su aprobación a la CP en su décimo período de sesiones:

- Primer período de reunión de 2009: del 1º al 12 de junio;
- Segundo período de reunión de 2009: del 30 de noviembre al 11 de diciembre.

#### IV. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO INTERGUBERNAMENTAL

21. El OSE examina periódicamente la situación del proceso intergubernamental sobre el cambio climático para determinar posibles mejoras y evaluar el grado de satisfacción de las Partes en relación con el proceso.
22. El OSE, en su 18º período de sesiones, observó que el proceso de la Convención tenía dificultades crecientes con respecto a la **gestión del programa** y que la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto recargaría aún más el calendario de reuniones oficiales y oficiosas. El OSE invitó a su Presidente y al del OSACT a que siguieran examinando la organización de los futuros períodos de reunión para lograr que el volumen de trabajo de los órganos subsidiarios pudiera manejarse con la mayor eficiencia y eficacia posibles durante el tiempo disponible en un período de sesiones, asegurando al mismo tiempo un tratamiento coherente y sensible de los temas.
23. El mayor número de temas del programa examinado por cada órgano en cualquier período de sesiones dificulta que las delegaciones pequeñas asistan a todas las reuniones y consultas. Quizá las Partes deseen examinar si algunos temas deberían examinarse únicamente una vez al año o cada dos años, o si un programa de trabajo plurianual o un "plan del programa" podría proporcionar un enfoque más manejable para organizar el proceso de la Convención.
24. Para que el proceso sea más eficiente y efectivo, quizá las Partes deseen examinar:
- a) La aprobación y el contenido de los programas
    - i) ¿Abarcan adecuadamente las cuestiones importantes para las Partes?
    - ii) ¿Se deberían establecer límites para continuar manteniendo temas en suspenso?
  - b) La periodicidad de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes
    - i) ¿Debería ampliarse el tiempo transcurrido entre los períodos de sesiones de la CP para que los órganos subsidiarios tengan más tiempo para completar el trabajo de manera detallada?
    - ii) ¿Debería examinarse la necesidad de períodos de sesiones anuales de la CP tomando como base la situación del proceso de negociación?
  - c) La organización de la fase de alto nivel más allá de la CP 10
    - i) ¿Es necesaria una fase de alto nivel, con la participación de ministros, en cada período de sesiones de la CP?

- ii) ¿Consideran los ministros que los debates de mesa redonda tal como están estructurados en la actualidad son la forma más eficaz de utilizar su tiempo en un período de sesiones de la CP?
- iii) Serían convenientes enfoques alternativos (debates de grupos de expertos, reuniones paralelas más pequeñas, etc.).

25. Se pide al OSE que preste orientación sobre la organización del proceso intergubernamental y que determine posibles mejoras.

## Anexo I

### POSIBLES ELEMENTOS DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE LA CP 10<sup>1</sup>

1. Apertura del período de sesiones:
  - a) Declaración del Presidente del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
  - b) Elección del Presidente del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
  - c) Declaración del Presidente;
  - d) Discursos de bienvenida;
  - e) Declaración del Secretario Ejecutivo.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto;
  - b) Aprobación del reglamento;
  - c) Aprobación del programa;
  - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
  - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
  - f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - g) Fecha y lugar de celebración del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
  - h) Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, 2005-2009;
  - i) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de esos informes:
  - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
  - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.

---

<sup>1</sup> Esta lista contiene los posibles elementos del programa provisional de la CP 10 en caso de que no haya entrado en vigor el Protocolo de Kyoto.

4. Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención:
  - a) Mecanismo financiero de la Convención;
  - b) Comunicaciones nacionales
    - i) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
    - ii) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
  - c) Fomento de la capacidad;
  - d) Desarrollo y transferencia de tecnología;
  - e) Aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención;
  - f) Cuestiones relacionadas con los países menos adelantados;
  - g) Cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura;
  - h) Otras cuestiones remitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
5. Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención<sup>2</sup>.
6. Preparativos del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto:
  - a) Cuestiones relacionadas con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto<sup>3</sup>;
  - b) "Propuesta del Canadá sobre una decisión acerca de las modalidades de contabilidad de las cantidades asignadas en virtud del párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto en relación con las exportaciones de energía menos contaminante"<sup>4</sup>;
  - c) Cuestiones relacionadas con el artículo 6 del Protocolo de Kyoto: labor preparatoria;

---

<sup>2</sup> Esta cuestión se ha incluido con arreglo al debate mantenido en la CP 9 (FCCC/CP/2003/6, párrs. 25 y 26).

<sup>3</sup> Este tema se ha incluido con arreglo al debate mantenido en la CP 9 (FCCC/CP/2003/6, párrs. 25 y 26).

<sup>4</sup> Este tema se ha incluido con arreglo al debate mantenido en la CP 9 (FCCC/CP/2003/6, párrs. 25 y 26).

- d)* Cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura;
  - e)* Otras cuestiones remitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
- 7. Informe de la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio.
- 8. Cuestiones administrativas y financieras:
  - a)* Ejecución del presupuesto en el bienio 2004-2005;
  - b)* Estados financieros comprobados del bienio 2002-2003;
  - c)* Aplicación del inciso *c)* del párrafo 7 de los procedimientos financieros de la Convención relativos al apoyo financiero para la participación en el proceso de la Convención Marco.
- 9. Décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención: participación de ministros y otros jefes de delegación.
- 10. Declaraciones de organizaciones observadoras:
  - a)* Declaraciones de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas;
  - b)* Declaraciones de organizaciones intergubernamentales;
  - c)* Declaraciones de organizaciones no gubernamentales.
- 11. Otros asuntos.
- 12. Conclusión del período de sesiones:
  - a)* Aprobación del informe de la Conferencia sobre su décimo período de sesiones;
  - b)* Clausura del período de sesiones.

**Anexo II**

**OPCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES**

**Opción 1**

<b>Lunes 6 de diciembre</b>	<b>Martes 7 de diciembre</b>	<b>Miércoles 8 de diciembre</b>	<b>Jueves 9 de diciembre</b>	<b>Viernes 10 de diciembre</b>	<b>Sábado 11 de diciembre</b>
Apertura de la CP 10  Apertura del OSACT 21 y del OSE 21	OSACT 21 y OSE 21		Apertura de la fase de alto nivel	Continuación de la fase de alto nivel	OSACT 21 y OSE 21
<b>Lunes 13 de diciembre</b>	<b>Martes 14 de diciembre</b>	<b>Miércoles 15 de diciembre</b>	<b>Jueves 16 de diciembre</b>	<b>Viernes 17 de diciembre</b>	<b>Sábado 18 de diciembre</b>
OSACT 21 y OSE 21			Clausura del OSACT 21 y del OSE 21	CP 10: Adopción de decisiones y conclusiones  Clausura de la CP 10	/

**Opción 2**

<b>Lunes 6 de diciembre</b>	<b>Martes 7 de diciembre</b>	<b>Miércoles 8 de diciembre</b>	<b>Jueves 9 de diciembre</b>	<b>Viernes 10 de diciembre</b>	<b>Sábado 11 de diciembre</b>
Apertura de la CP 10  Apertura del OSACT 21 y del OSE 21	OSACT 21 y OSE 21			Sesión plenaria de la CP 10	
<b>Lunes 13 de diciembre</b>	<b>Martes 14 de diciembre</b>	<b>Miércoles 15 de diciembre</b>	<b>Jueves 16 de diciembre</b>	<b>Viernes 17 de diciembre</b>	<b>Sábado 18 de diciembre</b>
OSACT 21 y OSE 21	Clausura del OSACT 21 y del OSE 21	Apertura de la fase de alto nivel	Continuación de la fase de alto nivel	CP 10: adopción de decisiones y conclusiones  Clausura de la CP 10	/